

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2222 CIRCULAR

El Excmo. Sr. Inspector General de Sanidad del Reino con fecha de ayer me dice lo que sigue:
«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don

José Catalá Timoneda, contra la constitución del Tribunal para las oposiciones de Médicos reconocedores de la profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas de esa Capital, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los

documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»
Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.
Tarragona, 27 de Julio de 1920.—
El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

MINAS.—ANUNCIO

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de minas vigente, por decreto de esta fecha he acordado aprobar los expedientes de las minas que seguidamente se relacionan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Número de pertenencias	TÉRMINO EN QUE RADICA	INTERESADOS	VECINDAD
1162	Demasia Concepción	Plomo	Demasia	Masroig, Molá y Bellmunt	Juan Masdeu Vall	Masroig
1223	La Unión	Hierro	82	Ulldemolins	José Vehí Fina	Tarragona
1209	Antoñita	Cobre	48	Vilanova de Prades	Eduardo Ferrás Catalá	Barcelona
1210	Leocita	Plomo	24	Vilanova de Prades	El mismo	Id.
1211	Casualidad	Id.	20	Vilanova de Prades	El mismo	Id.
1213	Santa Bárbara	Hierro	60	Cornudella y Ciurana	Manuel Blasi Campi	Id.
1224	Teresina	Id.	12	Cornudella	Pedro Sendra Lluís	Id.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.
Tarragona 26 de Julio de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2224 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio
Los individuos de clases pasivas que tengan consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse en la misma a percibir la mensualidad corriente de diez a doce de la mañana en los días y clases siguientes: Día 2 de Agosto, Montepío Militar; Día 3, Retirados; Día 4, Montepío Civil, Jubilados y Remuneratorios, y día 5, Todas las nóminas.
Tarragona, 26 de Julio de 1920.—
El Delegado, Enrique Salgado.

Núm. 2225 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado con esta fecha declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se detallan y por los conceptos que se expresan.
ZONA DE TARRAGONA
Industrial.—D. Juan Masot Salom.
Multa.—D. Antonio Valls, Alcalde de Perafort.
Idem.—D. José Veciana, id. Pobl. de Mafumet.
Idem.—D. Juan Gibert, id. Pallaressos.

Idem.—D. Antonio Valls, id. Perafort.
Idem.—D. José Veciana, id. Pobl. de Mafumet.
ZONA 1.ª DE TORTOSA
Multa.—D. José Cendra, Alcalde de Ginestar.
Idem.—El mismo, id. id.
Idem.—Presidente Junta Puente Ntra. Sra. Cinta, Tortosa.
ZONA 2.ª DE TORTOSA
Industrial.—D. Carlos García Martí, Cenja.
Idem.—D. Ramón Ortí Pitarch, Cenja.
Idem.—D. José Romeu Grañena, Cenja.
Consumos.—Compañía Tranvías de Roquetas.
ZONA DE GANDESA
Gas y Electricidad.—D. Pedro Roda, Batea.

Multa.—D. Antonio Bages, Alcalde de Flix.
Idem.—D. Bautista Alvarez, id. Pobl. de Masaluca.
ZONA DE VALLS
Multa.—D. José Riera, Alcalde de Vilallonga.
Idem.—D. José Plana, id. Vilarradona.
Gas y Electricidad.—Sociedad Central Eléctrica de Vilarradona.
ZONA DE FALSET
Multa.—Juan Vall, Alcalde Falset.
Idem.—D. Emilio Vall, id. Riudecañas.
Idem.—D. Juan Vall, id. Falset.
ZONA DE VENDRELL
Gas y Electricidad.—Salvador Llanusa, Calafell.
Tarragona, 26 de Julio de 1920.—
El Tesorero de Hacienda, Enrique Calabria.

Núm. 2226

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS S. A.

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

Recaudación voluntaria.—2.º trimestre de 1920-21

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajes y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el próximo mes de Agosto en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que a continuación se indican:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES	RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES	
ZONA DE TARRAGONA				ZONA DE MONTBLANCH				
Manuel Bonachí Salvador Rovira Francisco de la Guardia José Barreiro Juan Vide	Canonja	9 y 10	El de costumbre	Miguel Espinar José Vendrell Ramón Juncosa Salvador Palau	Barbará	2 y 3	El de costumbre	
	Catllar	9 y 10	Idem		Blancafort	2 y 3	Idem	
	Constantí	11, 12, 13	Idem		Capafons	21 y 22	Idem	
	Morell	2 y 3	Idem		Ceballá Condado	12 y 13	Idem	
	Pallaresos	11	Idem		Conesa	13 y 14	Idem	
	Perafort	4 y 5	Idem		Espluga Francolí	13 al 16	Idem	
	Pobla de Mafumet	2 y 3	Idem		Febró	20 y 21	Idem	
	Renau	4 y 5	Idem		Forés	14 y 15	Idem	
	Rourell	2 y 3	Idem		Llorach	11 y 12	Idem	
	Secuita	4 y 5	Idem		Montblanch	22 al 25	Idem	
Tamarit	9 y 10	Idem	Montbrió de la Marca	5 y 6	Idem			
Tarragona	Del 1 al 25	Idem	Montreal	22 y 23	Idem			
Vilaseca	2, 3, 4 y 5	Idem	Pasanant	12 y 13	Idem			
ZONA DE REUS				ZONA DE FALSET				
José Capdevila Gómez Antonio Llubra Casas Estanislao Figuerola	Aleixar	17 al 19	El de costumbre	Baltasar Sabaté Llorens Antonio Sarrabló Antonio Marco Borrás Manuel Menéndez	Arbolí	1	El de costumbre	
	Alforja	8, 9 y 10	Idem		Argentera	19 y 20	Idem	
	Almóster	9 y 10	Idem		Bellmunt	6 y 7	Idem	
	Borjas del Campo	18 y 19	Idem		Bisbal de Falset	12 y 13	Idem	
	Botarell	16 y 17	Idem		Cabacés	14 y 15	Idem	
	Cambriels	18 al 20	Idem		Capsanes	19 y 20	Idem	
	Castellvell	5 y 6	Idem		Ciurana	5 y 6	Idem	
	Irlas	4	Idem		Cornudella	5, 6 y 7	Idem	
	Maspujols	6 y 7	Idem		Dosaiguas	19 y 20	Idem	
	Montbrió de Tarragona	13 y 14	Idem		Falset	23 al 25	Idem	
Montroig	3, 4 y 5	Idem	Figuera	15 y 16	Idem			
Musara	8	Idem	García	16 al 18	Idem			
Reus	Del 2 al 7	Idem	Gratallops	17 y 18	Idem			
Riudecols	2 y 3	Idem	Guiamets	22 y 23	Idem			
Riudoms	9 al 12	Idem	Lloá	17	Idem			
Selva del Campo	11 al 14	Idem	Margalef	12 y 13	Idem			
Vilaplana	11 y 12	Idem	Marsá	5 y 6	Idem			
Viñols	13 y 14	Idem	Masroig	13 y 14	Idem			
ZONA 1.ª DE TORTOSA				ZONA DE VENDRELL				
Justo Celma Comas	Tortosa	4 al 25	El de costumbre	Ramón Travé Benages Domingo Lamata García Pedro Benaiges Compte	Aiguamurcia	5, 6 y 7	El de costumbre	
	Alcanar	21 al 24	El de costumbre		Albiñana	13 y 14	Idem	
	Aldover	23 y 24	Idem		Altafulla	6 y 7	Idem	
	Alfara	7 y 8	Idem		Arbós	3, 4 y 5	Idem	
	Ametlla	16 al 18	Idem		Bañeras	4 y 5	Idem	
	Amposta	6 al 9	Idem		Bellvey	9 y 10	Idem	
	Benifallet	9 al 11	Idem		Bisbal del Panadés	13 y 14	Idem	
	Cenia	20 al 22	Idem		Bonastre	16 y 17	Idem	
	Cherta	4 al 6	Idem		Calafell	18 y 19	Idem	
	Freginals	14 y 15	Idem		Creixell	18 y 19	Idem	
Galera	18 y 19	Idem	Cunit	11	Idem			
Ginestar	4 y 5	Idem	Llorens	20 y 21	Idem			
Godall	16 y 17	Idem	Montferri	3 y 4	Idem			
Mas de Barberans	1 y 2	Idem	Montmell	1 y 2	Idem			
Masdenverge	13 y 14	Idem	La Nou	2	Idem			
Pauls	2 y 3	Idem	Pobla Montornés	18 y 19	Idem			
Perelló	20 al 23	Idem	Riera	1 y 2	Idem			
Rasquera	7 y 8	Idem	Roda de Bará	16 y 17	Idem			
Roquetas	16 al 20	Idem	Salomó	16 y 17	Idem			
San Carlos	10 y 11	Idem	San Jaime dels D.	20 y 21	Idem			
Santa Bárbara	3 al 5	Idem	San Vicente	10	Idem			
Tivenys	12 y 13	Idem	Santa Oliva	9	Idem			
Ulldecona	9 al 13	Idem	Torredembarra	11 y 12	Idem			
ZONA 2.ª DE TORTOSA				ZONA DE VILAVERT				
Andrés Celma Miravall Juan Bta. Celma Comas Alvaro Celma Comas José Blanch José Roca Joaquín Vallés	Arnes	15 y 16	El de costumbre	Miguel Espinar José Vendrell Ramón Juncosa Salvador Palau	Vilavert	10 y 11	Idem	
	Ascó	9 al 11	Idem		Vimbodí	19 y 20	Idem	
	Batea	4 al 7	Idem		ZONA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA			
	Benisanet	15 al 17	Idem		ZONA DE TARRAGONA			
	Bof	2 y 3	Idem		ZONA DE REUS			
	Caseras	23 y 24	Idem		ZONA 1.ª DE TORTOSA			
	Corbera	17 al 19	Idem		ZONA 2.ª DE TORTOSA			
	Fatarella	20 al 22	Idem		ZONA DE MONTBLANCH			
	Flix	6 al 8	Idem		ZONA DE FALSET			
	Gandesa	4 al 6	Idem		ZONA DE VENDRELL			
Horta	17 al 20	Idem	ZONA DE VILAVERT					
Miravet	12 al 14	Idem	ZONA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA					
Mora de Ebro	9 al 12	Idem	ZONA DE REUS					
Pinell	15 al 16	Idem	ZONA 1.ª DE TORTOSA					
Pobla de Masaluca	1 y 2	Idem	ZONA 2.ª DE TORTOSA					
Prat de Compte	13 y 14	Idem	ZONA DE MONTBLANCH					
Ribarroja	3 al 5	Idem	ZONA DE FALSET					
Villalba	1 al 3	Idem	ZONA DE VENDRELL					

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Albiol	13 y 14	El de costumbre
	Alcover	12 al 14	Idem
	Alió	11 y 12	Idem
	Brafim	3 y 4	Idem
	Cabra	9 y 10	Idem
	Figuerola	9 y 10	Idem
	Garidells	6 y 7	Idem
	Masó	17 y 18	Idem
	Milá	17 y 18	Idem
	Nulles	13 y 14	Idem
	Pla de Cabra	9, 10 y 11	Idem
	Pont de Armentera	19 y 20	Idem
	Puigpelat	11 y 12	Idem
	Riba	1 y 2	Idem
	Rodoña	3 y 4	Idem
	Vallmoll	5 al 7	Idem
	Valls	21 al 25	Idem
	Vilabella	6 y 7	Idem
	Vilallonga	17 y 18	Idem
	Villarrodona	2 al 4	Idem

NOTA.—En la capital se intentará el cobro a domicilio desde el día 1.º al 25. En los días del 26 al 31 se cobrará como segundo período de cobranza tanto los pueblos como la capital en las oficinas de esta Sociedad Arrendataria, Rambla de Castelar, núm. 1, entresuelo 1.º, desde las siete a las trece.
Tarragona 22 de Julio de 1920.—Recaudación de Tributos S. A., P. P., A. Valbuena.

Núm. 2227
AYUNTAMIENTO DE VALLS
Extracto de los acuerdos por el mismo adoptados durante el mes de Enero de 1920.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria. —Formanse para su publicación, las listas de compromisarios para Senadores.
Día 6.—1.ª convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.
Día 8.—2.ª convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: conceder por venta al vecino de Picamoixons Magín Domènech Aubareda un cuarto de pluma de agua; aprobar la distribución de fondos para el mes corriente, y una relación de cuentas importante 4.783'99 pesetas.
Nómbrese una Comisión compuesta de los Sres. Saigí y Magriñá para que se informen del rumor propalado sobre enajenación, por parte de Riegos y Fuerza del Ebro, de sus servicios de electricidad.
Día 13.—1.ª convocatoria.—Intentada.
Día 15.—2.ª convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda: agradecer el saludo que dirige con motivo de su toma de posesión, el Sr. Juez municipal; adelantar el pago de las estancias de los alienados María Lloré Ferreras y José Escarré Cunillera en el Manicomio de Reus, y conceder autorización a D. Pablo Roca para practicar obras.
Acuérdase abonar a la S. A. Electricista Catalana una cuenta de lámparas eléctricas que ha repuesto y que en lo sucesivo no se abone ninguna más sin que antes y en cada caso de cuenta la Sociedad a la prevención municipal para comprobar los desperfectos.
Se acuerda asistir a las fiestas en honor a Nra. Sra. de la Candela y costear las mismas en la cuantía acostumbrada.
Día 20.—1.ª convocatoria.—Intentada.
Día 22.—2.ª convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior, y se acuerda: quedar enterado del presupuesto provincial para el próximo ejercicio, publicado en el Boletín oficial n.º 13, y de la convocatoria de las Elecciones municipales contenida en el extraordinario número 16.
Vistas las reclamaciones formuladas de inclusión y exclusión en las listas

electorales de compromisarios, acuérdase la inclusión de D. Francisco Español Llopiés, D. Pedro José López, D. Arturo Dasca Sumsi y D. Andrés Clariana Fábregas, excluyendo de las mismas a D. Eduardo Oller Mañol y D. Isidoro Murtra Musolas. A continuación se insertan las listas definitivas rectificadas.

Se concede autorización a D.ª Josefa Durán para practicar obras.
Apruébase un dictamen relativo a las condiciones de ensanche del sitio denominado por Font-Nova.
Día 27.—2.ª convocatoria.—Intentada.
Día 29.—2.ª convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: quedar enterado de la recaudación obtenida por el impuesto que grava el de la luz en el último trimestre de 1919, y de la circular prohibiendo ferias y mercados por consecuencia del estado sanitario de la ganadería; el pase a la Comisión de Gobierno de una circular del Ayuntamiento de Tortosa interesando se proteste contra el pretendido aumento de las tarifas ferroviarias; agradecer y aceptar la invitación para el acto del reparto de premios que se celebrará el día 5 de Febrero, organizado por la revista «L'Escola», y que la Comisión de Fomento con el Sr. Arquitecto propongan las condiciones a que han de ajustarse las derivaciones a la cloaca de la plaza de Prim.
Luego se acordó fijar en cuatro pesetas el tipo de un jornal obrero en la localidad, a los efectos de quintas.
Valls, 23 de Febrero de 1920.—El Secretario, Francisco de A. Colom.
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, 27 de Febrero de 1920.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Forés.

Núm. 2228
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLA DE CABRA
Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Pla de Cabra, 26 de Julio de 1920.—El Alcalde José Sol.

Núm. 2229
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE POBLA DE MAFUMET
Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Pobla de Mafumet, 26 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 2230
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTA PERPETUA
Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Santa Perpetua, 26 de Julio de 1920.—El Alcalde, Ramón Arnejach.

Núm. 2231
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILABELLA
Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Vilabella, 26 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 2232
Audiencia Territorial de Barcelona
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Justicia municipal se publica la relación que a continuación se expresa de los pueblos que les corresponde la renovación de los cargos de Fiscales municipales y suplentes para que los aspirantes a alguno de dichos cargos puedan presentar sus instancias documentadas en esta Secretaría de gobierno antes del día quince de Agosto próximo.
Barcelona, 22 de Julio de 1920.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente, E. Giménez.

RELACION QUE SE CITA
Partido de Falset
Molá
Mora la Nueva
Poboleda
Porrera
Pradell
Pratdip
Riudecañas
Torre del Español
Torre de Fontaubella
Torroja
Tivisa
Ulldemolins
Vandellós
Vilanova de Escornalbau
Vilanova de Prades
Vilella alta
Vilella baja
Vinebre
Renovación extraordinaria
Lloá, Fiscal
Masroig, Juez suplente.

Partido de Gandesa
Gandesa
Horta
Mora de Ebro
Miravet
Prat de Compte
Pinell
Pobla de Masaluca
Ribarroja
Villalba

Partido de Montblanch
Pasanant
Pira
Prades
Querol
Rocafort de Queralt
Rojals
Santa Coloma de Queralt
Santa Perpetua
Sarreal
Senant
Solivella
Vallclara
Vimbodí
Vilaverd

Partido de Reus
Maspujols
Montroig
Montbrío
Reus
Riudecols
Riudoms
Selva del Campo
Viñols
Vilaplana

Partido de Tarragona
Pobla de Mafumet
Raurell
Renau
Secuita
Tamarit
Tarragona
Vilaseca
Renovación extraordinaria
Constantí, Juez y suplente.

Partido de Tortosa
Mas de Barberans
Masdenverge
Pauls
Perelló
Rasquera
Roquetas
San Carlos
Santa Bárbara
Tivenys
Tortosa
Ulldecona

Partido de Valls
Nulles
Pla de Cabra
Pont de Armentera
Puigpelat
Rodoña
Vallmoll
Valls
Vilabella
Vilallonga
Villarrodona

Renovación extraordinaria
Brafim, Juez.

Partido de Vendrell
Llorens
Maslloréns
Montmell
Montferri
Pobla de Montornés
Roda de Bará
San Vicente de Calders
Salomó
Santa Oliva
San Jaime dels Domenys
Torredembarra
Vespella
Vendrell

Núm. 2233
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LLORACH

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1921 a 1922, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Llorach, 26 de Julio de 1920.—El Alcalde, Antonio Mena.

Núm. 2234
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTA COLOMA DE QUERALT

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1921 a 1922, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Santa Coloma de Queralt, 26 de Julio de 1920.—El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 2235
Contaduría de fondos del presupuesto municipal de Valls

Mes de Julio

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos.	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.551'25	3.551'25
2.º	Policía de Seguridad.....	1.785'26	1.785'26
3.º	Policía urbana y rural.....	2.726'73	2.726'73
4.º	Instrucción pública.....	901'04	901'04
5.º	Beneficencia.....	3.504'31	3.504'31
6.º	Obras públicas.....	1.757'60	1.757'60
7.º	Corrección pública.....	1.240'33	1.240'33
8.º	Montes.....	7.903'50	7.903'50
9.º	Cargas.....	1.979'16	1.979'16
10	Obras de nueva construcción.....	250'00	250'00
11	Imprevistos.....	10.874'44	10.874'44
12	Resultas.....		
	TOTAL.....	36.473'62	36.473'62

En Valls a 5 de Julio de 1920.—El Contador accidental, H. Roca.—V.º B.º —El Alcalde, L. Forés.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.—Valls 9 de Julio de 1920.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario accidental, Luis Martínell.

Núm. 2236
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Año de 1916.—Utilidades préstamos.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Casanova Ferré y D.ª María Bó Turón, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Casanova Ferré y doña María Bó Turón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Agosto próximo y hora de las diez en las oficinas de la Recaudación situada en la calle de Campomanes, 26, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos

en las Casas Consistoriales, y *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, tierra huerta con derecho al pozo de noria enclavado en terreno de José Casanova Franch, con su casa de campo de planta baja y un piso, de extensión 56 áreas 58 centiáreas, linda al Norte con Bernardo Franch, al Sur Francisco Navarro mediante carretera al Este Ramón Casanova y al Oeste con las de Francisco Casanova y Ramón N.; capitalizada en 915'60 pesetas.

2.ª Que los deudores o su causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse

la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y 6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 20 de Julio de 1920.—El Agente, José Blanch.

Núm. 2237

EDICTO

Contribución Rústica. — Primer trimestre de 1920-21 y atrasos.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al período expresado instruyo expediente de apremio contra D.ª Raimunda Llo Domenech, a quien le fué embargada:

«Una finca rústica situada en este término municipal y partida denominada «Berris», con olivos, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, la cual linda al Norte, Sur y Oeste con Francisco Barrabás y al Este con Jaime Llo.»

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ribarroja de Ebro, 24 de Julio de 1920.—Miguel Altadill.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2238

CEDULA - EDICTO

De orden del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido dada en providencia de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Cayetano de Martí en nombre de D.ª Luisa Vriens de Bruselas, contra la herencia yacente o ignorados herederos de Don Federico Guillermo Muller Cardevar, sobre reclamación de cantidades, por la presente a solicitud de la parte actora, se cita, llama y emplaza a la in-

dicada herencia yacente o ignorados herederos de D. Federico Guillermo Muller Cardevar, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; y al mismo tiempo se hace saber a los dichos demandados o demandado, que tienen a su disposición en la Secretaría del que suscribe el ejemplar de copias simples de la demanda y las de los demás documentos con ella acompañados.

Tarragona, 9 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, Juan Grau.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2239

FRANCH REDUAN, Vicente, (a) Cielo, Sento Cielo y Roig de Onda, de unos sesenta años de edad, casado, labrador, natural de Onda, de estatura baja, pelo rubio, ojos tracomotosos, vestido con americana y gorra de color gris, que lleva un saco a la espalda y se dedica a la mendicidad, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado de instrucción de Nules con objeto de constituirse en prisión provisional y recibir la notificación del auto declarándole procesado dictado en el sumario que se instruye sobre homicidio de una mujer desconocida, pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dada en Nules a veintitrés de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Carmelo Izquierdo.—El Secretario judicial, José Viñarta.

Núm. 2240

MORESO AMARE (José), de unos treinta y tres años, soltero, de oficio chauffer, natural de Tortosa, procesado por delitos de estafa y hurto en causa n.º 68 corriente año, comparecerá en término de ocho días de rejas dentro en la Prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente.

Dado en Tortosa a veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez regente, Rafael de Salvador.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

OFICINA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

BAJADA MISERICORDIA, 7.1.

TARRAGONA

Trabajos de actualidad.—Registro Fiscal.—Reparto 11 Septiembre 1918.

CONDICIONES ECONOMICAS

IMP. DE J. PIJUAN.—TARRAGONA